Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ADENDA DE CONTRATO Nº 001/2018 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE/UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma APOLO 11 S.R.L., R.U.C Nº 80022850-2, domiciliada en José Rodó N° 1110 esq. Eusebio Ayala y José Asunción Flores, República del Paraguay, representada para este acto por SIMEON ADORNO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 001 de conformidad al Art. 63º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DE LA ADENDA:
La presente Adenda, tiene por objeto realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la *FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA,* establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 032/2018.

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 6.000.000 (Guaranies Seis Millones).
Quedando el monto total del Contrato Nº 032/18, a Gs. 32.000.000 (Guaraníes; Treinta y Dos Millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato..
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	11	0	260	30	1	0	6.000.000-

TERCERA – DOCUMENTOS DE LA ADENDA:
Forma parte de la presente Adenda:
1)- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1644/2018 de fecha 18/12/18.
2)- El Contrato Nº 032/2018 suscripta con la firma: APOLO 11 S.R.L.
3)- El Dictamen, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte en cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato conforme al Art. Nº 63 de la Ley 2051/03

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 18 de Diciembre del año 2018.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante Legal
APOLO 11 S.R.L.

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VIRTUS IMPENDERE VERO – DECANATO – FACULTAD DE ARQUITECTURA